

Resolución N° 0189  
 Lanús 27 MAY 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 5° de la Ordenanza 10521/08 y 7° de la Ordenanza 9385/01, por ello:

 El Intendente Municipal  
 Resuelve

1.- Visto el requerimiento formulado por la **SRA. PANZZO GALMARELLO SABRINA** por medio del expediente P/848137/10, respecto a la **FACTIBILIDAD de HABILITAR** un comercio de **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** ubicado en la calle **CANADA 3327, planta baja y 1º piso** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 20/04/10 obrante a fs. 6 vuelta se desprende que se ajusta a los Arts. 5° de la Ordenanza 10521/08 y 7° de la Ordenanza 9385/01, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite correspondiente.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR
Dra. LARA DALINA VILLALBA
Directora
Director Habilitación Comercial

Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



JUAN CARLOS DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

